TERMINOS DE REFERENCIA

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
Servicio de pintado de fachada internas, externas y ambientes requeridas para la el local de la Sede Central de la EPS MARAÑON S.A.

2.FINALIDAD PÚBLICA:
El Servicio de pintado de fachada internas, externas y ambientes del local de la Sede Central de la EPS MARAÑON S.A., tiene por finalidad contribuir con la conservación de los bienes inmuebles, a fin de evitar el deterioro de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN EL SERVICIO:

UBICACIÓN: Av. Mariscal Ureta 1912 – Jaén – Cajamarca.

El servicio de pintado comprende las siguientes actividades.

MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LETREROS Y LOGO

El servicio de mantenimiento y reposición de letreros:

- Puerta principal
- Bienvenidos
- Atención al cliente
- Mesa de Partes

Las letras deben de ser en 3D de acrílico forrado con vinil.

Reposición del logo institucional (según modelo)

- 04 logos para reposición (02 en fachada principal, 01 fachada interior y 01 en ambiente de atención al cliente), tamaño a coordinar con el Jefe de IPyO.

El logo a repones debe ser en 3D de acrílico forrado con vinil.

PINTADO DE AMBIENTES, FACHADA EXTERIORES E INTERIORES.

Se realizará el pintado con látex premium para exteriores, previo el lijado, masillado, en las zonas afectadas, de todos los ambientes, la fachada externa e interna de la facultad. Se considerará la aplicación de 01 mano de sellador y 02 manos de pintura, o hasta cuando se denote un acabado uniforme y aceptado por la entidad.

Pintado de estructuras metálicas (rejas, puertas, pasamanos y ventanas):

Pintado de puertas metálicas (06) - Pintado de rejas de ventana - Pintado de pasamano - Aplicar base de zincromato a dos manos sopleteado - Aplicar pintura gloss mate a dos manos color plateado. - Barnizado (14) puertas de madera – pintado de ventanas – pintado de barandas – pintado de 02 bancas de madera y fierro.

PROCEDIMIENTO PARA PINTURA DE MUROS, COLUMNAS, VIGAS Y TECHOS

Para el desarrollo de la actividad antes descrita se deberá seguir el siguiente procedimiento.

Se realizará de manera inicial la eliminación de polvo, sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad, u otro material extraño y/o contaminante.

Realizado ello se procederá a efectuar el lijado de toda la superficie y el masillado, en las zonas deterioradas a las que se vea que es necesario aplicar este método, dejándola apta para su pintado; luego se aplicará una mano de sellador para pared en todas las superficies, posteriormente se procederá al pintado con la utilización de pintura látex premium para exteriores (2 manos) en todas las superficies.

Las brochas y rodillos a usar para la aplicación de la pintura, se deben encontrar limpias y en buen estado.

Destapar los envases de pintura látex lavable mediante el uso de una paleta, se deberá de proceder a agitarla hasta homogenizarla.

Agregar agua potable en la proporción adecuada, hasta que la pintura se pueda aplicar sin defectos. Así, para brocha o rodillo se deberá de agregar hasta un 1/8 gln. de agua por 1 gln de pintura preparada.

Cuidar de no añadir agua en exceso a fin de no reducir el poder cubriente, evitar chorreos y veteado en el acabado final.

Se debe de aplicar una capa delgada y uniforme. Se recomienda no recargar demasiado.

Se deberá dejar secar las superficies tratadas por lo menos 4 horas entre la aplicación de ambas manos de la pintura látex lavable respectivamente. Usando las mismas diluciones en ambas manos.

Se debe de garantizar que las superficies pintadas puedan lavarse después de 3 semanas de aplicación con jabón y agua.

El diluyente a emplear será agua, el tiempo de secado deberá ser al tacto (30-60 minutos) y al tacto duro (2-4horas), se repintará en un tiempo mínimo de 4 horas.

Los colores a emplear en fachada y columnas se coordinarán con el área usuaria, quien validará el tono, antes de ser aplicado.

Al terminar los trabajos y antes de entregarlos a la EPS MARAÑON S.A., el contratista procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo con una empresa certificada en eliminación de residuos sólidos, así mismo se procederá a reubicar los objetos que fueron movilizados para realizar los trabajos.

METRADOS

Los metrados considerados en para la ejecución de las actividades antes mencionadas son los siguientes.

	METRADO DE PINTURA		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	TOTAL
1	PRIMER PISO	M2	1,047.86
2	SEGUNDO PISO	M2	1,097.58
3	TERCER PISO	M2	1,097.58
4	AZOTEA	M2	225.96
5	CERCO PERIMETRICO	M2	102.92
	TOTAL	M2	3,571.90

El metrado anterior se sustenta de la siguiente manera.

	RESUMEN GENERAL DE PLANILLA DE METRADO		
PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA,COMERCIAL Y DE OPERACIONES EN LA EPS MARAÑON S.A, JAEN, DTO. DE JAEN, PROV. DE JAEN, DPTO.CAJAMARCA"		
LUGAR	JAEN - JAEN - CAJAMARCA		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	TOTAL
1	PRIMER PISO	M2	
1.14	PINTURA		1,047.86
1.14.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/LATEX AMERICAN COLORS O SIM)	M2	216.66
1.14.02	PINTADO DE MURO INTERIOR C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMI)	M2	252.32
1.14.03	PINTADO DE CIELO RASO C/LATEX VINILICO	M2	232.92
1.14.04	PINTADO DE VIGAS Y COLUMNAS C/LATEX VINILICO	M2	345.96
02	SEGUNDO PISO		
2.10	PINTURA		1,097.58
2.10.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/LATEX AMERICAN COLORS O SIM)	M2	293.06
2.10.02	PINTADO DE MURO INTERIOR C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMI)	M2	256.70
2.10.03	PINTADO DE CIELO RASO C/LATEX VINILICO	M2	216.02
2.10.04	PINTADO DE VIGAS Y COLUMNAS C/LATEX VINILICO	M2	331.80
03	TERCER PISO		
3.10	PINTURA		1,097.58
3.10.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/LATEX AMERICAN COLORS O SIM)	M2	293.06
3.10.02	PINTADO DE MURO INTERIOR C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMI)	M2	256.70
3.10.03	PINTADO DE CIELO RASO C/LATEX VINILICO	M2	216.02
3.10.04	PINTADO DE VIGAS Y COLUMNAS C/LATEX VINILICO	M2	331.80
4	AZOTEA		
04.05	PINTURA		225.96
04.05.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/LATEX ACRILICO (SUPERLATEX O SIM)	M2	225.96
5	CERCO PERIMETRICO		
5.07	PINTURA		102.92
5.07.01	PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS	M2	13.31
5.07.02	PINTURA MUROS DEL PATIO DE MANIOBRAS	M2	89.61

EPS. MARAÑÓN S.A. GER. ADMIN. Y FZAS. Nº 8º JAÉN

***MATERIALES:**
Los materiales como pintura esmalte, masilla para muros, sellador y herramientas como lijas, brochas, rodillos y demás deberán ser proporcionados por el contratista.

Se deberán usar andamios certificados para el pintado de superficies elevados además del uso de arneses con líneas de vida ancladas a puntos fijos

***HERRAMIENTAS MANUALES E IMPLEMENTOS:**
El contratista a cargo de la ejecución de la prestación del servicio, debe proveer:

-HERRAMIENTAS MANUALES:
El proveedor deberá proveer medios para mantener las herramientas limpias y libres de acumulaciones de materiales
Asimismo, deberán priorizar herramientas en buen estado y ergonómicas.
Los trabajadores que utilicen herramientas manuales deberán utilizar obligatoriamente un porta herramientas para prevenir los accidentes corto punzantes u otros
El contratista a cargo de la ejecución de la prestación del servicio, deberá contar con las herramientas manuales y equipos necesarios para realizar el servicio como es el caso de las brochas, rodillos, pistola a compresión, lijas, etc.

-IMPLEMENTOS:
Andamio Multidireccional
Andamios Colgantes
Escalera Metálica de 10 Peldaños

***INDUMENTARIA:**
El proveedor deberá proveer a cada uno de su personal operativo con los Equipos de Protección Personal correspondiente a la actividad a desarrollar, así mismo deberá proveer de indumentaria correspondiente a la empresa y que permita identificarlos con facilidad.

*SEGUROS:
El proveedor deberá proveer el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todo el personal que labore durante el desarrollo de las actividades contempladas en el presente servicio.
Contar con Seguro daño a terceros.

*CONTROLES:
Control de calidad de materiales
Control de Uniformidad

EPS MARTION S.A. GER. ADMIN. Y FIN. V° B° JAÉN

EPS. MARAÑÓN S.A.
GER. ADMIN. FZAS.
Vº Bº
JAÉN

3. **PERFIL DEL PROVEEDOR**

Persona jurídica y/o personal natural

en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la condición de proveedor de Servicios.

Además, debe contar con RUC (habido y activo) y RNP. El contratista **no puede subcontratar** a terceros, siendo el único responsable de la presentación.

- **PERSONAL CLAVE**

  Perfil

  Cant.: 01 (un) Profesional titulado, de la especialidad de Arquitectura o Ingeniero Civil

  Experiencia

  Experiencia Mínimo De Tres (02) Años en servicios iguales o similares al objeto de la contratación, como supervisor, responsable, jefe o coordinador.

  La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos, órdenes y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Experiencia

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (CUARENTA Mil con 00/100 soles), por el servicio similares al objeto de la convocatoria, pintado de ambientes de instituciones públicas y/o privadas, edificios, o similares **revestimientos de pared, acabados satinados, otros similares,** durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Importante para la entidad contratante
Ítem N° [...] *En el caso de postores que declaren en el* ***Anexo N° 1*** *tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/20,000.00 DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, por el servicio iguales o similares al objeto de la convocatoria,* **pintado de ambientes de instituciones públicas y/o privadas, edificios, o similares revestimientos de pared, acabados satinados**, otros similares, **durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas,** *que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago[1], o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[2], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

4. GARANTÍA: 12 meses

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Treinta (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago en moneda nacional, en pago único por la adquisición, previa emisión de la Conformidad por el área usuaria, dentro de los plazos legales vigentes y conforme a lo indicado en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; es decir, dentro de los diez (10) días de calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes o servicios.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se prestará en los ambientes de la Sede Central de la EPS MARAÑON S.A., sito en Ar. Mariscal Ureta 1912 – Jaén – Cajamarca.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La emisión de la conformidad del entregable estará a cargo de la Oficina de Control Patrimonial con V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas. En un plazo no mayor de siete (7) días calendarios, computados luego de ser recibido el entregable respectivo. En caso de existir observaciones se otorgará al contratista un plazo para la subsanación no menor de dos (2) ni mayor de ocho (5) días calendario, en cuyo caso el plazo para otorgar la conformidad se contabilizará a partir del levantamiento de las observaciones realizadas. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los documentos para la conformidad serán presentados por el contratista al área Usuaria con los siguientes entregables.

- Informe técnico de las actividades realizadas
- Informe de seguridad de las actividades realizadas
- SCTR de trabajadores
- Matriz Iper-C de las actividades del servicio.

[1] El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

[2] Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

- Permiso para trabajos en altura
- Certificado de trabajos en altura de trabajadores
- Certificado de disposición de residuos sólidos (receptor autorizado)
- Ficha técnica y rombo de seguridad NFPA 704 de los equipos utilizados
- Panel fotográfico
- Constancia de charlas de seguridad y análisis de trabajo seguro (ATS) realizadas por el contratista a sus trabajadores diariamente.
- Seguro contra Daños a Terceros

9. CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO

El contratista deberá tener absoluta reserva en el manejo de información de los sistemas, quedando prohibido revelar esta información a terceros. Esta obligación comprende la información que se entrega, la generada durante la realización de las actividades.

10. PERSONA DE CONTACTO DEL AREA USUARIA:

Coordinación de visitas técnicas:
Cargo: encargado de la Oficina de Control Patrimonial.
Correo electrónico: controlpatrimonial@epsmaranon.com.pe

11. PENALIDAD:

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Otras Penalidades:

Descripción del incumplimiento	Penalidad aplicable	Procedimiento
Por incumplimiento a las coordinaciones realizadas	1.5% de la UIT por cada incumplimiento	La unidad de abastecimiento indicará el incumplimiento en el formato de conformidad.

12. MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

Durante la realización del servicio, el proveedor deberá asegurar el uso eficiente de los recursos manteniendo el orden y limpieza en las instalaciones de la EPS MARAÑON S.A.

El contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal la Ley n° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, Ley n° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y las leyes y Normativas aplicables relacionados.

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El personal que realizará el servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR y los Equipos de Protección Personal-EPP correspondientes al trabajo a realizar.

El contratista deberá presentar la póliza vigente de los seguros de los trabajadores antes de realizar la prestación del servicio.

Asimismo, el contratista deberá presentar su Matriz de Evaluación de Riesgos (Matriz Iper-C)y la realización de charlas de seguridad y análisis de trabajo seguro (ATS) realizadas diariamente a su personal a cargo.

Durante la realización del servicio, el proveedor deberá presentar el certificado de mantenimiento vigente de los equipos que utilicen los trabajadores según su Rombo de Seguridad NFPA 704 y su ficha técnica.

El contratista deberá tener extintores con mantenimiento vigente según extensión y actividades del área de trabajo.

Toda la documentación solicitada deberá presentarse y contar con los documentos in situ.

14. MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El proveedor deberá asegurar la adecuada gestión de sus residuos sólidos, peligrosos y especiales, incluyendo la segregación, transporte y disposición final según la Ley de Gestión Integral de residuos sólidos

El carguío y eliminación de todos los residuos de demolición generados serán acumulados y destinados a la segregación, transporte y disposición final con una empresa acreditada, el contratista deberá entregar una constancia emitida por el botadero de residuos autorizado (lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente, donde indique la cantidad de m3 que se ha eliminado, esta cantidad de m3 debe coincidir con la cantidad recogida y transportada del lugar del servicio

15. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

El proveedor, es responsable por las actividades que desarrollen en el marco de la ejecución del servicio que viene efectuando, el incumplimiento contractual de sus prestaciones acarrear a la resolución total de la orden de servicio, al margen de la responsabilidad administrativa, civil y penales que correspondan. La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025- EF.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente. El

incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

17. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncita, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. En adición a ello, el proveedor/contratista se compromete con el cumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno vigente en el SANIPES y abstenerse de cualquier acción contraria a lo establecido en los documentos que lo regulan. Asimismo, se compromete a comportarse de forma ética y legal, y en concordancia con los valores de la entidad; por tanto, cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente párrafo, será pasible de sanción según corresponda.

18. INTEGRIDAD EN ADMINISTRACION PUBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley , independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación con ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

19. CLAUDULA DE INCUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal (Ley Nº 31564), son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Púbicas y el artículo 122 del Reglamento.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación o arbitraje. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Púbicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Púbicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

21. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor/contratista se compromete con el cumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno vigente en el SANIPES y abstenerse de cualquier acción contraria a lo establecido en los documentos que lo regulan. Asimismo, se compromete a comportarse de forma ética y legal, y en concordancia con los valores de la entidad, por lo tanto, cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente párrafo, será posible de sanción según corresponda.

22. CAUSALES DE RESOLUCION DE ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO

Por reducción y/o desaparición de la necesidad del área usuaria, debidamente justificado. La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. El apercibimiento y la resolución del contrato se realizan mediante carta, adjuntando la documentación que lo sustente. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Púbicas y el artículo 122 del Reglamento.

23. DISPOSICIONES FINALES

Todos los aspectos no contemplados en los términos de referencia se regirán por el Código Civil y las normas y leyes pertinentes y que le son aplicables. Responsabilidad por vicios ocultos: La conformidad de la prestación del servicio por parte del SANIPES no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofrecidos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía peruana"

LOGO INSTITUCIONAL

EPS MARAÑÓN S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento

EPS MARAÑÓN S.A.
SER. ADMIN. Y FZAS.
JAÉN